



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERAPÉUTICA

Asociación de familiares de Alzheimer de Alzira

ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERAPÉUTICA QUE GESTIONA AFA-ALZIRA. EL DOCUMENTO ÍNTEGRO PUEDE CONSULTARSE LIBREMENTE SOLICITÁNDOLO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1.1 DENOMINACIÓN Y TITULARIDAD

La unidad Terapéutica de AFA-Alzira es un servicio específico y especializado para tratar personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias o patologías que impliquen deterioro cognitivo de Alzira y comarca. Las peculiaridades del colectivo de personas atendidas condicionan extremos a tener en cuenta en la redacción del presente documento. La titularidad corresponde a AFA-Alzira NIF G-96982632

1.5 ALCANCE

El presente documento tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios al Centro y también para los/as usuarios/as, familiares, cuidadores i cuidadores y personas voluntarias.

1.6 SERVICIOS

Los servicios que se ofrecen desde la Unidad Terapéutica están destinados a las personas asociadas a AFA-ALZIRA. Existen dos categorías: socio colaborador y socio beneficiario puesto que tiene vinculado el servicio a una persona usuaria. Para alcanzar esta condición debe realizarse la pertinente solicitud, cumplir y aceptar las condiciones de acceso y ser aprobada en reunión de Junta Directiva más cercana a la fecha de solicitud.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIDAD TERAPÉUTICA DE AFA-ALZIRA

2.1 DEFINICIÓN Y FUNCIONES

La Unidad Terapéutica de AFA-Alzira se define como un servicio específico y especializado, dirigido a los y las enfermas de Alzheimer y otras demencias. Allí se llevarán a cabo programas de estimulación adecuados a las características, necesidades y situación concreta de las y los usuarios. En la Unidad se llevan a cabo un programa instrumental de promoción de la Autonomía y atención a personas en situación de dependencia que está acreditado por Conselleria de Bienestar Social desde 17/6/2013

Funciones

- Ofrecer atención directa a las personas que sufren la Enfermedad de Alzheimer y/u otras demencias. Proporcionar soporte psicológico, social y asistencial a las familias.
- Promover la formación y el entrenamiento del personal que atiende a las personas, ya se trate de familiares, cuidadores o voluntarias.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones políticas, administrativas, sanitarias y sociales sobre las necesidades que conlleva el cuidado de esta enfermedad.

Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de la persona afectada y de los cuidadores.
- Mejorar el rendimiento cognitivo.
- Mejorar el rendimiento funcional.
- Incrementar la autonomía personal en el desarrollo de las actividades de la vida diaria.
- Ayudar a la familia a afrontar la demencia de la persona afectada, enseñándola cómo controlar el comportamiento provocado por el deterioro mental.

2.3 HORARIO

La Unidad terapéutica permanecerá abierta de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, si bien podrá optarse por medios turnos, siendo éstos de 4 horas de duración cada uno (mañanas o tardes) o bien turno de todo el día, siendo éste de 9:00 a

13:00, descanso para comer de 13:00 a 15:00 y tarde de 15:00 a 19:00. Este servicio se podrá coordinar y/o complementar con el servicio de ayuda a domicilio, servicio los sábados, u otros que la Junta Directiva proponga y apruebe.

2.5 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La cuota de socio será aprobada y revisada en asamblea ordinaria

La primera cuota se pagará en efectivo en el momento de la adhesión emitiéndose un recibo al efecto. Las siguientes cuotas se pagarán a año vencido por domiciliación bancaria entre diciembre y enero.

Los precios por los servicios ofertados de la Unidad Terapéutica serán aprobados y revisados en asamblea ordinaria

Se facturará del 1 al 5 del mes corriente, por domiciliación bancaria y se emitirá factura con desglose de conceptos

Se facturarán 12 mensualidades anuales.

TÍTULO III. LOS USUARIOS

3.1 DEFINICIÓN

Personas adultas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia, que conlleve un deterioro significativo en su actividad social, y de sus capacidades funcionales, que residan en la Comarca de la Ribera Alta o zonas limítrofes con posibilidad de desplazamiento a nuestro centro.

3.2 CONDICIONES DE ADMISIÓN /ACCESO

- 1. Ser socio de AFA-Alzira, personalmente o a través de familiar que la/lo represente*
- 2. Estar diagnosticado con la Enfermedad de Alzheimer u otra demencia o con reconocimiento de dependencia*
- 3. Que el usuario o la usuaria haya sido valorado/a por el personal de la Unidad Terapéutica como posible usuario/a.*
- 4. Que no presente conductas disruptivas o agresivas que no puedan controlarse desde la Unidad.*
- 5. Que sus condiciones personales globales le permitan beneficiarse de la intervención del programa de Unidad Terapéutica.*
- 6. En todos los casos la persona estará en condiciones de desplazarse o ser desplazada a la Unidad.*
- 7. Que la familia facilite toda la información, documentación y datos que la Unidad precise.*
- 8. Que la persona interesada, tras facilitar su acceso a la información y en la medida que su estado cognitivo permita acceda voluntariamente a su ingreso en la Unidad Terapéutica*

3.3 CAUSAS DE BAJA

Se podrá producir por los siguientes motivos:

- Por propia voluntad de la persona interesada o de su responsable, comunicada a la Junta Directiva*
- No satisfacer las cuotas fijadas.*
- No cumplir las obligaciones estatutarias.*
- Por cambios en sus circunstancias personales que aconsejen la no asistencia a la Unidad, según valoración del equipo técnico. Éstas podrán ser por alteraciones de conducta graves (agresividad, conducta fugitiva, alucinaciones y/o conductas delirantes que desaconsejen la permanencia en las salas por riesgos para sí o para otros) o ante la necesidad de sujeciones justificadas que no obtengan autorización familiar*
- Para formalizar la baja se firmará la hoja de baja por parte de la persona usuaria o su familiar representante.*

TÍTULO IV. PERSONAL DE LA UNIDAD DE RESPIRO AFA-ALZIRA

4.2. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO

Los Derechos laborales de los profesionales del Centro se estipulan en el Convenio colectivo de trabajo para el sector privado de residencias para la tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, en la comunidad Valenciana, según Resolución de 4 de marzo de 2020 (DOGV 18/05/2020) y sus modificaciones legales.

Deberán ser respetados por los usuarios y sus familias.

4.3 FUNCIONES Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES

Se establecen aquellas que quedan reflejadas en el Convenio colectivo que nos afecta y lo que ordene la Junta Directiva.

TITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

5.2 JUNTA DIRECTIVA AFA-ALZIRA.

5.4 ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y SOCIAS

Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, preceptivamente una vez al año. Y, con carácter extraordinario, en cualquier momento, a solicitud de un tercio más uno de las personas asociadas de pleno derecho de la Asociación o a propuesta de la Junta directiva. Tanto en uno como en otro caso, será convocada con una antelación mínima de quince días, bien por carta bien por correo electrónico. En caso de convocatoria de Asamblea Extraordinaria, el plazo referido se reducirá a la mitad.

5.5 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS

Desde la Unidad se fomentará la participación y la toma de decisiones de las personas usuarias desde el compromiso y el respeto a las voluntades, a los derechos de las personas y sus libertades. Para ello se tendrán en cuenta sus opiniones, sugerencias, quejas y/o deseos.

Podrán participar por sí mismos o por representante legal y/o familiar en las asambleas convocadas por la Junta Directiva. Podrán presentar quejas formales según protocolo de quejas.

TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS USUARIOS/AS Y SUS FAMILIARES O PERSONAS ALLEGADAS. - Decreto 27/2023, de 10 de marzo, por el que se regula la Tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS

Se garantizan los derechos y deberes que se detallan en la normativa señalada.

OTRAS OBLIGACIONES DE LOS/LAS USUARIOS/AS

- *Respetar la dignidad y las funciones del personal de atención directa de la Unidad Terapéutica, de otras personas usuarias, así como observar las normas elementales de higiene y convivencia.*
- *Asistir regularmente y de forma puntual a las actividades, así como facilitar los datos que le puedan ser requeridos por el personal del equipo técnico.*
- *Contribuir a financiar los gastos generados por las actividades desarrolladas en la Unidad Terapéutica.*
- *El incumplimiento de las obligaciones podrá dar lugar a la baja de la Unidad, a propuesta del equipo técnico.*

OTRAS OBLIGACIONES DE LOS/LAS FAMILIARES O CUIDADORES/AS

- *Facilitar la documentación requerida por el equipo técnico.*
- *Firmar las autorizaciones o conformidades que sean indispensables para el funcionamiento de los programas que se desarrollan en la Unidad.*
- *Comprometerse a que el usuario o usuaria acuda con regularidad a las actividades de la Unidad, que cumplirá las normas del mismo y sus obligaciones.*
- *Tendrá que comunicar las ausencias a la Unidad.*
- *Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la Unidad Terapéutica y colaborar en toda la intervención. Cualquier persona de la Unidad Terapéutica es a la vez miembro de la Asociación por sí misma o por representación de familiar y por ello, debe abonar una cuota anual de 60€ (o cantidad que se determine) así como adquiere la obligación de colaborar con una cantidad establecida de lotería (o farda) y entradas a eventos organizados por la asociación.*

RÉGIMEN DE VISITAS

Se establece el miércoles como día de visita en horario de 11 a 12:30 y de 16 a 17:30 puesto que las personas usuarias no pernoctan en la Unidad y el servicio es de lunes a viernes.

Dado el perfil cognitivo de las personas usuarias, se solicitará autorización escrita para las visitas de personas no familiares a la persona cuidadora principal.